



## 7. COLECTIVA ESPECIALIZADA

### OBJETIVOS

Reconocer y certificar dentro del Plan de Formación del PDI 2016-17 actividades de Formación Colectiva Especializada.

### DESTINATARIOS

Podrá solicitarse el reconocimiento para actividades de formación especializada propuestas por los siguientes colectivos de la Universidad de Málaga: Área de Conocimiento, Unidad Docente, Departamento, Centro, Proyecto de Investigación, Proyecto de Innovación Educativa, Vicerrectorado o Servicios Generales.

### REQUISITOS

- Las actividades objeto de reconocimiento deben estar relacionadas con objetivos de mejora recogidos en contratos-programa, evaluaciones externas o internas, en planes anuales, en memorias de cursos anteriores, etc.
- Irán destinadas exclusivamente al PDI que en el momento de la petición pertenezcan al colectivo que solicita el reconocimiento de la actividad.
- Todos los gastos que conlleven el diseño y la realización de la actividad serán sufragados por el colectivo que la presenta.
- Incluirá un coordinador/a, designado por el colectivo que presenta la propuesta, que llevará a cabo todas las tareas y funciones recogidas para esta figura en el Plan de Formación del PDI 2016-2017.
- Los coordinadores/as y ponentes de estas actividades deberán cumplir los requisitos establecidos para estas figuras por la Comisión de Formación Continua del PDI.
- Aceptar la supervisión y el seguimiento establecido en este programa.

### PROCEDIMIENTO



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

16|17

## PLAN DE FORMACIÓN del Personal Docente e Investigación



- La persona responsable del colectivo presentará por escrito a la Comisión de Formación del PDI solicitud de reconocimiento, según el modelo establecido, acompañada del diseño de la actividad de formación, conforme al modelo que se utiliza para las actividades del Plan de
- Formación del PDI. Estos documentos están disponible en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Educativa (<http://www.uma.es/formacion/cms/menu/formacion-pdi/formacioninformacion/plan-de-formacion-pdi-2016-2017/>).
- Las solicitudes se presentarán al menos con *tres meses de antelación a la fecha prevista* para el comienzo de la actividad.
- La Comisión de Formación emitirá una decisión en el *plazo máximo de dos meses*, desde la fecha de recepción de la solicitud.
- Si se aprueba la propuesta, la actividad pasa a formar parte del Plan de Formación, con los requisitos anteriormente contemplados. Se le asignará un código y se incluirá en las bases de datos correspondientes.
- La Comisión de Formación Continua del PDI designará a una persona que supervisará que la actividad se desarrolle conforme a lo previsto en el diseño aprobado y a los requisitos establecidos en este programa.
- Finalizada la actividad, una vez que el/la coordinador/a presente la memoria del mismo y que el/la supervisor/a externo emita el correspondiente informe, se procederá a certificar las ponencias, la coordinación y la asistencia, de acuerdo con lo establecido en el programa de la actividad aprobado.
- La certificación de estas actividades (como asistente, coordinador/a o ponente) se realizará de igual forma que las actividades de los demás programas de los planes de formación del PDI, y pasará a formar parte del expediente del PDI que la haya recibido.